



DGI - Documentación de operaciones

Antecedente

El artículo 3 bis del Decreto 350/017 de 19 de diciembre de 2017 estableció que los instrumentos que documenten las operaciones mayores o iguales a 40.000 Unidades Indexadas deberán contener la individualización de los medios de pago utilizados y, cuando se trate de sujetos distintos a los que realizan la operación, la identificación de los mismos, de acuerdo a lo que establezca la Dirección General Impositiva.

La [Resolución DGI 6410/2018 de 16 de julio de 2018](#) estableció la forma de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º bis del Decreto 350/017 a partir del 1º de agosto de 2018.

Resolución DGI 10.558 de 6 de diciembre de 2018

La Resolución DGI 10.558 de 6 de diciembre de 2018 derogó la Resolución DGI 6410/2018 de 16 de julio de 2018 a los efectos de implementar nuevas medidas para dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto 350/017.